LA SUSCRITA ASESORA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBERTO URUETA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N.° **72.305.668**, de acuerdo con la documentación aportada y la experiencia acreditada, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

La reconocida idoneidad atiende a criterios objetivos y respeta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

El Distrito de Barranquilla realizó invitación a **CARLOS ALBERTO URUETA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 72.305.668,** con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que lo define así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Determinó que: (…) *siempre y cuando la Entidad Estatal verifique* ***la idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

De acuerdo con la documentación aportada y la evaluación efectuada, CARLOS ALBERTO URUETA ZAPATA acreditó la experiencia mínima exigida en el estudio previo para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

En consecuencia, verificados los requisitos jurídicos y de experiencia exigidos, se acredita que **CARLOS ALBERTO URUETA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **72.305.668**, cuenta con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual y se considera viable su contratación para la vigencia 2026.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el mes de noviembre de 2026

PATRICIA VARGAS GUZMAN
Asesora de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Social
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Proyectó: C. Araujo/SDGS.
Revisó: J. Ibañez/SDGS.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio